



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito establecer estímulos fiscales del 50% del pago por derechos vehiculares a aquellas personas que cuenten con unidades automotrices eléctricas o híbridas.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

En principio, la promovente establece que el párrafo quinto del artículo 4º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala el derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, instaurando también la obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, señala que en Tamaulipas, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, es la norma que regula lo concerniente a garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, y para ello en su artículo 1 o prevé una serie de acciones, entre otras necesarias para proteger a la población en contra del cambio climático y sus efectos adversos.

Manifiesta que el artículo 2° en su fracción IV del referido ordenamiento legal, establece que el cambio climático, es la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Argumenta que el cambio climático es a consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que causan el calentamiento global, dentro de los que se encuentra el vapor de agua, dióxido de carbono, metano, óxido de nitrógeno, entre otros. Los cuales se buscan reducir en un contexto internacional a través del Protocolo de Kioto

Asimismo, comenta que las emisiones vehiculares son responsables de problemas asociados a la contaminación local en las ciudades con mayor población en el mundo. Añade que más de 80 por ciento de los contaminantes locales en ciudades de países en desarrollo provienen del transporte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, refiere que, en las ciudades se generan grandes cantidades de GEI como consecuencia de la concentración de la población, del consumo de combustibles fósiles para el transporte de personas y mercancías, del uso intensivo de energía en las edificaciones comerciales y residenciales, del alumbrado, de la cocción de alimentos, de la calefacción y el acondicionamiento de aire, de la producción industrial y el tratamiento de residuos.

Menciona que de acuerdo con la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), en 2011 las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) atribuibles al transporte alcanzaron 22 por ciento de las emisiones por producción y consumo de energía (detrás del sector de generación eléctrica y de calor con 42 por ciento y poco más que las emisiones de la industria con 21 por ciento). Bajo la tendencia actual, añade que se prevé que éstas lleguen al 40 por ciento en 2035. Ante esa situación, refiere que se plantean como escenarios de mitigación del consumo de energía y de emisiones de dióxido de carbono para el autotransporte en México, tales como mayor rendimiento de combustible de vehículos a gasolina, y diesel, así como el que subcompactos sustituyan camionetas, y la incorporación gradual de automóviles eléctricos.

Expone que según datos del Programa Estatal de Cambio Climático Tamaulipas 2015 – 2030, para el 2010, las emisiones totales de la entidad ascendieron a 36,918.84 Gg de Co2 equivalente correspondiente al 4.93 por ciento de las emisiones nacionales reportadas en la Quinta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Comunicación Nacional ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (SEMARNAT- INECC, 2012) y que ascendieron a 748,252.20 Gg de Co2 equivalente. Agrega que las emisiones totales de GEI en el 2013 fueron de 38,797.14 Gg de Co2 equivalentes. Añade que esto corresponde a 4.96 por ciento respecto a las emisiones nacionales estimadas para ese año en la Quinta Comunicación en donde se tomó una tasa de crecimiento medio anual de 1.5% en el periodo 1990-2010, y que correspondieron a 782,431.14 Gg Co2 equivalente.

Por lo expuesto, considera en el que las fuentes clave de emisiones de GEI, se advierte en la categoría Energía (industrias energéticas, transporte y otras subcategorías), al presentar mayor contribución a las emisiones estatales totales con el 79.56 por ciento; seguido por Agricultura y Ganadería con un 17.27 por ciento y la categoría Desechos con un 2.25 por ciento de las emisiones totales. Sin embargo, precisa que cabe mencionar que dentro de la referida categoría Energía, la subcategoría que más aporta a las emisiones de GEI, es la Generación de Electricidad ya que para el año 2013 emitió 16,850.53 Gg de Co2 equivalente, lo que representa el 43.45 por ciento del total de las emisiones del sector energético, siguiéndole en segundo lugar la subcategoría Transporte, que emite 7,475.85 Gg de Co2 equivalente y cuya contribución porcentual es de 19.27por ciento.

Señala que la iniciativa en dictamen obedece a la necesidad de contar con una visión política de protección al medio ambiente y al desarrollo sustentable, con el firme convencimiento de contribuir de forma responsable con acciones tendientes a contrarrestar en el sector



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

transporte el crecimiento de los índices de las emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado de Tamaulipas.

Finalmente, alude que la acción legislativa tiene como propósito ofrecer incentivos por parte del Estado a quienes conscientes de la apremiante necesidad de reducir las emisiones en dióxido de carbono han decidido sustituir su vehículo de consumo de combustibles fósiles, por aquellos que utilicen fuentes de energías limpias y renovables, así como también el promover el crecimiento en el porcentaje de población que adquiera y use los mismos contribuyendo al desarrollo sustentable y el bienestar de la población.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En primer término es preciso señalar que el objeto de la iniciativa radica, principalmente, en establecer estímulos fiscales del 50% del pago por derechos vehiculares a aquellas personas que cuenten con unidades automotrices eléctricas o híbridas.

El mundo se encuentra ante momentos cruciales para hacer frente a uno de los más grandes retos en la actualidad: el cambio climático. Los efectos tan dañinos que causa la contaminación de nuestro entorno natural provocan enormes dificultades en nuestro planeta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático lo define como cualquier cambio en el clima con el tiempo debido a la variabilidad natural o como resultado de actividades humanas.

México se encuentra entre el top ten de las naciones a nivel mundial con mayor contaminación, y el deterioro que causa ello al medio ambiente no está cerca de controlarse.

Continuamente el medio ambiente envía llamadas de atención sobre los diversos entornos transformadores que está adoleciendo, lo cual nos afecta a todos de manera negativa, por lo que deben tomarse medidas para facilitar y hacer menos costoso la adaptación a los efectos del cambio climático en el futuro.

Ahora bien, de todos es conocido que una de las principales causas de contaminación es la originada por los vehículos automotores, por lo que es preciso que las autoridades lo tomen en cuenta para emprender políticas públicas que incentiven la disminución de la contaminación por esta razón.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, tenemos a bien mencionar, que con base en la propuesta de mérito, el uso de vehículos eléctricos o híbridos reduce la emisión de partículas que contaminan el aire.

Aunado a lo anterior, constitucionalmente en el orden federal y local se contempla el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar para todos, y por ello, con el paso del tiempo, se han aprobado diversos instrumentos legislativos para garantizar y proteger ese derecho en este Congreso.

En virtud de ello, se estima que la presente propuesta resulta acertada y oportuna, ya que como Poder Legislativo, estamos obligados a buscar alternativas jurídicas que permitan reducir la contaminación del medio ambiente.

Cabe señalar que este estímulo fiscal no se considera ruinoso para el Estado, ya que actualmente la cantidad de este tipo de vehículos registrados en la entidad es mínima; sin embargo, lo que se busca es comenzar a incentivar la adquisición por parte de los particulares de unidades más amigables con el medio ambiente.

La contaminación del aire es uno de los problemas que existen especialmente en las zonas conurbadas de Tamaulipas; por ello, estamos convencidos de que las medidas que se han tomado a la fecha en el combate a la contaminación no han sido suficientes para disminuirla, lo cual es un hecho que afecta la salud de la población, especialmente de la niñez y de las personas adultas mayores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, sabemos que por las características propias de un vehículo de esta naturaleza, su costo es mayor al rango al que pertenecen en comparación a un auto de similar gama pero de combustión normal, lo cual es un hecho que los vehículos verdes estén un poco alejados de la economía de algunas familias.

Sin embargo, nuestra postura se justifica toda vez que es con el fin de impulsar la adquisición de este tipo de unidades para, así, empezar a buscar estrategias que beneficien a los propietarios en donde se refleje un efecto positivo en su economía personal y además ayude a reducir la contaminación ambiental.

Por lo vertido en estas consideraciones, estimamos el presente asunto viable, sometiéndose a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III, INCISO B), NUMERAL 3, ÚLTIMO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 74 A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones II y III, inciso b), numeral 3, último párrafo; y se adiciona la fracción IV al artículo 74 a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 74.- Se...

I.- De...

II.- De un 50 por ciento, a los comprendidos en la fracción XVII; tratándose de adultos mayores, así como a los jubilados y pensionados domiciliados en el Estado;

III.- De...

a)...

1.- y 2.-...

b)...

1.- y 2.-...

3.- Vehículos...

Asimismo...

En todos los casos, se podrá asignar hasta un segundo juego de placas de circulación con identificación de "discapacidad" siendo efectivo su pago normal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- De un 50 por ciento a los comprendidos en la fracción I, incisos a) y b), en una sola ocasión por año, tratándose de vehículos eléctricos o híbridos adquiridos en el Estado, cuyos propietarios estén domiciliados en la entidad.

T R A N S I T O R I O

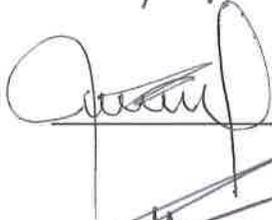
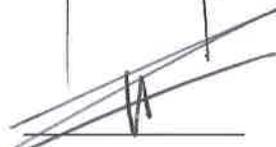
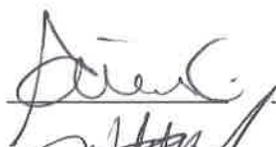
ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVÉRDE VOCAL		_____	_____